	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	**O.C. Institucional N° 1541**

Nivel de Entidad: 28 **Fecha de Emisión :** 21 / 08 / 2017

Entidad: 4 Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 326014 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Adquisición de Alimentos

Proveedor: GRUPO CANGURO S.A. **RUC:** 80054369-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Fideo Tallarin (paq. De 5kg.)	Unidad	GAIA	Paraguay	40	33.800	1.352.000
2	2	Azucar blanca (paq. De 5 kg.)	Unidad	PRIMICIA	Paraguay	100	28.200	2.820.000
3	3	Café concentrado instantaneo (de 1 kg.)	Unidad	BELEN	Paraguay	80	33.100	2.648.000
4	4	Café soluble (de 500 g.)	Unidad	BELEN	Paraguay	94	27.600	2.594.400
5	5	Yerba mate (de 1 kg. x pqte.)	Unidad	COLON	Paraguay	71	15.400	1.093.400
6	6	Arroz (de 5 kg. x pqte.)	Unidad	TIO NICO	Paraguay	100	21.100	2.110.000
7	7	Aceite vegetal comestible de girasol (bidon de 5 lts.)	Unidad	ALQUISA	Paraguay	107	51.500	5.510.500
8	8	Leche entera en polvo (de 1 kg.)	Unidad	BLANCAFLOR	Paraguay	170	36.800	6.256.000
9	9	Harina de trigo (5 kg. x paquete)	Unidad	LA PAZ	Paraguay	100	21.500	2.150.000
10	10	Extracto de tomate (sachet x 500 gs.)	Unidad	ARCOR	Argentina	100	3.400	340.000
11	11	Sal gruesa (de 1kg.)	Unidad	PRIMICIA	Paraguay	150	2.650	397.500
12	12	Agua mineral sin gas (de 1/2 lts x pack de 12 unid.)	Unidad	TORRENTE	Paraguay	157	13.950	2.190.150
13	13	Agua mineral sin gas (de 2 lts x pack de 6 unid.)	Unidad	TORRENTE	Paraguay	50	17.800	890.000
							Total:	**30.351.950**

SON GUARANÍES: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. .....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde:** 21/08/2017 **Hasta:** Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo de la Facultad de Medicina

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	3	0	310	30	1	7	30.351.950
								Total:	**30.351.950**

GRUPO CANGURO S.A. RUC: 80054369 - 6	21/08/17	Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE MEDICINA Dr. Hugo Prieto Espínola Decano
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.